



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín

## ESTUDIOS PREVIOS N° 02

### ACTUALIZACIÓN SOFTWARE ACADEMICO MASTER 2000

Medellín, mayo 18 de 2021

#### JUSTIFICACIÓN

1

EL Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes Centro Educativo María Paulina Taborda y Centro Educativo Presbítero Carlos Mesa S. establecimiento adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, tiene como política de eficiencia, el compromiso de dar cumplimiento al mejoramiento continuo de sus resultados y de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de nuestros estudiantes y las expectativas educativas de la comunidad, integrando la Escuela con la vida hacia la contextualización y desarrollo del territorio. Además, los directivos docentes, docentes y profesionales de apoyo planean y determinan las acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19; igualmente se estableció que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín presenta orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en Alternancia.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL Centro Educativo El Manzanillo requiere contratar la renovación de la plataforma Software académico Master 2.000 para la Sistematización de la Información Académica para el año lectivo 2021, plataforma amigable y fácil de manejar, que permite sistematizar la información de todos los procesos escolares como boletines, matrícula, hojas de vida, entre otros, registrados de manera ordenada, además tener la página web para publicar el Proyecto Educativo Institucional PEI en todas las etapas de los procesos: Planeación, ejecución, evidencias, y la actividades en los blogs y demás servicios de la plataforma para el trabajo académico en Alternancia como medida de protección por la pandemia del COVID-19, permitiendo la comunicación en tiempo real de todos los integrantes de la comunidad educativa.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 OBJETO:** Renovación por un año de la plataforma Software Master2000 para sistematizar los procesos, utilizar herramientas para la preparación de clases que faciliten la comunicación para el servicio educativo en Alternancia como medida de protección por la pandemia del COVID-19, del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda.



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín

## 2.2 ESTUDIO DE MERCADEO:

### Cotización No. 00661

Habilitación de la plataforma por un año del 19 de enero de 2021 al 18 de enero de 2022 249 estudiantes	
Sistema ofrecido	Costo para su establecimiento
Sistematización de la información académica	\$ 1,500,314
Total:	\$ 1,500,314*

2

\* Excluido de IVA según Artículo 476 del Estatuto Tributario.

Los sistemas pueden cotizarse en forma individual.

Los costos por estudiante se calculan conforme a la matrícula total existente, normalmente en el mes de marzo. Solo si durante el año hay un incremento del número de estudiantes mayor al 10% habrá un costo adicional, que se calculará tomando el excedente del número de estudiantes por el valor cotizado inicialmente.

Los costos se incrementan cada año, en un valor correspondiente al IPC.

Según cotización del proponente GMA Digital S.A.S. se estima que el precio considerado para la Renovación por año, de la Sistematización de la información académica de \$ UN MILLON QUINIENTOS MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.500.314)

## 2.3 ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Renovación por el año 2021 de la Sistematización de la información académica y sitio web para el C.E. El Manzanillo

## 2.4 CONTRATO: COMPRA DE EQUIPOS

2.5 VALOR: CDP No. 04 del 18 de mayo de 2021 por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS TRECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.500.314) Consecutivo Necesidad: 1, código UNSPSC 43232304

2.6 PLAZO: Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín

**2.7 FORMA DE PAGO:** Una vez renovado el software académico master 2000 en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de Tesorería, aprobación de la Dirección y registro de cuenta de ahorros del proveedor en el banco BBVA se hará el debido pago por medio transferencia electrónica.

**2.8 CONDICIONES DEL SERVICIO:** El proponente GMA Digital S.A.S. cuenta con 25 años de experiencia de desarrollo de software y soluciones informáticas, por lo que está en capacidad de hacerlo para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes María Paulina Taborda y Pbro. Carlos Mesa S, además ha venido prestando el servicio en años anteriores por lo que permite continuidad y celeridad en los procesos y austeridad en el manejo de los recursos del centro educativo.

**2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para dar cumplimiento al Decreto 457 de marzo 22 de 2020 que reglamenta el trabajo de forma virtual, debido al aislamiento preventivo obligatorio por la contingencia sanitaria derivado por la pandemia del COVID-19- Coronavirus y el Reglamento para contratación hasta una cuantía inferior a 20 SMMV y mientras dure la contingencia, el proponente deberá realizar los diferentes pasos del proceso de contrato por medio virtual a través del correo [fse.cemanzanillo@gmail.com](mailto:fse.cemanzanillo@gmail.com) creado para procesos de contratación.

### 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Art. 5 y 17 del Decreto 4791 de 2008, el procedimiento de contratación aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante Acuerdo 02 del 29 de abril de 2020.

### 4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proponente GMA Digital S.A.S. cuenta con 25 años de experiencia de desarrollo de software y soluciones informáticas, por lo que está en capacidad de hacerlo para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes María Paulina Taborda y Pbro. Carlos Mesa S, además ha venido prestando el servicio en años anteriores por lo que permite continuidad y celeridad en los procesos y austeridad en el manejo de los recursos del centro educativo, no se tendrá en cuenta los criterios de evaluación porque se hará por medio de Contratación directa.

### 5 CONDICIONES Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

#### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

El proponente debe anexar con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

5.1.1 Certificado de seguridad social: Aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas naturales, ya sean independientes, prestación de servicios o empleadores, serán verificados en el momento de adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al período de presentación de la oferta y ejecución del



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín

contrato respectivamente; además que los aportes se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales.

Las personas jurídicas deben presentar debe presentar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal. (Artículo 50, Ley 789 de 2002)

5.1.2 RUT cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

5.1.3 Registro de Cámara de Comercio para las personas que realicen actividad comercial, cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

4

Debe presentar, además:

- Propuesta relacionando los productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, firmada con los datos del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de la policía.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria
- Experiencia del servicio.

## 5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

El Centro Educativo El Manzanillo reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 6 RIESGOS PREVISIBLES:

No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.)



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín

## 7 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para esta contratación no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO  
Directora  
Centro Educativo El Manzanillo